**ACTA DE INICIO - LEGALIZACIÓN**
**FONDO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ANTIOQUIA PROGRAMA DE BECAS CONDICIONADAS REGIONES**

Yo, _____, identificado con T.I ( ) C.C ( ) N° _____de _____, me comprometo a cumplir las condiciones, responsabilidades y obligaciones establecidas para conservar la beca y acepto las causales de suspensión y terminación según lo establecido en el reglamento operativo del programa.

**Condiciones generales**

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía realizará pago por concepto de Sostenimiento en caso de que aplique la asignación de este beneficio, de acuerdo con el siguiente recuadro de incentivos.

| PORCENTAJE (%) PAGO SOSTENIMIENTO ASIGNADO SEMESTRALMENTE | PROMEDIO SEMESTRAL PARA APLICAR AL PORCENTAJE (%) DE INCENTIVO |
|---|---|
| 75% | 3.2 – 3.59 |
| 85% | 3.6 – 3.99 |
| 100% | 4.0 – 5.0 |

El beneficiario del programa de becas condicionadas regiones comenzará con una asignación en el pago de sostenimiento correspondiente al 75% y a medida que demuestre un buen desempeño académico durante cada semestre se aplicará el valor del sostenimiento establecido en el cuadro de equivalencias descrito anteriormente.

**Condiciones para conservar la beca**

**1.** Créditos académicos: en cada semestre académico el estudiante debe matricular, cursar y aprobar mínimo las dos terceras partes de lo que correspondería al semestre académico (calculado con base en el número de créditos del programa académico, dividido por el número de semestres aprobado oficialmente para el programa); el programa sólo financia bajo la modalidad de beca hasta el número total de periodos académicos que tenga aprobado el pregrado ante el Ministerio de Educación Nacional.

**2.** Al finalizar los períodos 1 y 2 del programa académico, el estudiante deberá acreditar en cada uno de ellos un promedio de calificaciones de 3.2 o superior. Al finalizar cada uno de los períodos siguientes deberá acreditar un promedio de calificaciones de 3.2 o superior o un promedio acumulado de toda la carrera cursada hasta el momento de 3.5 o superior.

**3.** El estudiante deberá certificar 50 horas de servicio social semestrales, conforme lo reglamenta la resolución número S201500094299 del 2015 o los que la adicionen o modifiquen.

**4.** En cada semestre académico el estudiante debe haber participado como mínimo dos veces en las actividades de acompañamiento programadas por la Corporación.

El incumplimiento de estos requisitos es causal de suspensión de acuerdo con lo estipulado en el ARTÍCULO VIGÉSIMO. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE BENEFICIO del reglamento operativo del programa resolución N°2020060005178 del 25 de febrero de 2020.

Para efectos del cumplimiento con respecto a los requisitos, el beneficiario debe atender las disposiciones reglamentarias establecidas en la resolución N° 2020060005178 y /o las que la modifiquen.

**Se suspenderá en forma definitiva los desembolsos y dará por terminada la beca, por las siguientes causales:**

**1.** Finalización del programa de estudios para el cual se concedió la beca.

**2.** Realización del último giro, según el número de períodos a financiar establecidos al momento del otorgamiento de la beca.

**3.** Muerte o invalidez del beneficiario.

**4.** Suspensión por parte de la Institución de Educación Superior.

**5.** Abandono injustificado del programa de estudios.

**6.** Adulteración de documentos o presentación de información falsa en cualquier etapa del procedimiento relacionado con la beca.

**7.** Cambio de institución de educación superior o de programa de estudios sin autorización del Comité Técnico Operativo.

**8.** No informar de ingresos adicionales por becas, comisión de estudios u otra clase de apoyo económico que reciba el beneficiario durante el tiempo en que disfrute de la beca, otorgado por cualquier entidad pública o privada para financiar los estudios.

**9.** Suspensión definitiva de los estudios.

**10.** Expresa voluntad del beneficiario.

**11.** Incurrir en la suspensión ordinaria de la beca de acuerdo con el Artículo Décimo Noveno del presente reglamento por más de dos (2) semestres académicos.

**12.** Incumplimiento por parte del estudiante de cualquiera de las obligaciones contractuales y reglamentarias.

De acuerdo con lo anterior, el beneficiario y el tutor aceptan que han leído y entendido las condiciones establecidas y acatan los reglamentos que para el efecto existan o se creen.

**Autorización del beneficiario:** Yo _____, mediante el presente documento, autorizo se realicen las notificaciones electrónicas de los actos administrativos que se expidan durante el desarrollo del programa, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1) artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico _____

**Firma del beneficiario**_____

**Información del tutor:** Yo, _____, identificado con C.C N° _____como tutor, me comprometo a acompañar al becario en todo su proceso de formación para favorecer su permanencia en el programa de estudios y para que cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento operativo del programa de becas condicionadas - Regiones.

**Firma del tutor** _____